



Institución Educativa San Vicente de Paul

Ciencia, Tecnología y Sociedad en Armonía

DANE 105001002470 NIT 811018514-5 RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N°16243 Noviembre 27/2002 ICFES 089805 / JU 735134

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 05 de 2024

FECHA: 21 de marzo de 2024

INVITACIÓN N°: 05 de 2024 del 15 de marzo de 2024 Hora 9:00 a.m.

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE PODA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE NUESTRAS INSTALACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROPONENTE: WALTER DE JESUS PARRA CANO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L 6150000 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

FORMA DE PAGO: Pagos parciales en cuotas, y/o el 100%, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

YOLANDA LOZANO BARBOSA
Rector(a)